

## DECRETO 2015 DE 2015

(Diciembre 11)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

### CONSIDERANDO

- |   |   |
|---|---|
| <p>A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que <i>“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”.</i></p> <p>B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500610826 recibido el 25 de Noviembre de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.</p> | <p>C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que <i>“La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán”.</i></p> <p>D) Que previo análisis de la Unidad de Presupuesto y solicitud de la Secretaría de Salud con radicado 201500498073 y correos electrónicos recibidos el 04, 05, 06 y 12 de noviembre, se recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$32.000.000, correspondiente a Sobreejecución 2015: Recuperaciones de Salud Pública Colectiva 2013.</p> <p>E) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500626193, recibido el 11 de Diciembre de 2015.</p> <p>F) Que por lo anteriormente expuesto,</p> |
|---|---|

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>						
<b>SUBCUENTA SALUD PÚBLICA</b>						
SGP Salud Pública Colectiva 2013.						
110304513	62100000	150302010112	00000.00000.0001	1000000	32.000.000	
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>						
Promoción y educación en salud.						
110304513	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029		32.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>32.000.000</b>	<b>32.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**

Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**

Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO**

Director Departamento Administrativo de Planeación